Secretaria. 27-11-2023.-

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informándole que venció el término del traslado de la liquidación de crédito presentada. **Ordene.**

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintisiete (27) de noviembre del (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE TOMAS POLO JIMENEZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2014-00171-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 046,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **28 de noviembre de 2023,** a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

E/MC

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7222e1475e397b50c77af1bd62747d3839af06503b1898d0c9cf7ae6a3a132b7**

Documento generado en 27/11/2023 10:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica